

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 252 TOMO II DEL 31 DE ENERO DE 2018

En la página 570, III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

DICE:

Población Beneficiaria: 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad que cumplan los Requisitos de acceso.

DEBE DECIR:

Población Beneficiaria: **3,190** personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad que cumplan los Requisitos de acceso.

En la página 570, IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DICE:

Otorgar una transferencia monetaria a 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad, además de ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para el mejoramiento de su calidad de vida;

DEBE DECIR:

Otorgar una transferencia monetaria a **3,190** personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad, además de ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para el mejoramiento de su calidad de vida;

En la página 570, V. METAS FÍSICAS

DICE:

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” beneficiará a 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación al presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo;

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$18,900, 000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.); en ese sentido, se priorizará a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

DEBE DECIR:

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” beneficiará a **3,190** personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación al presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo;

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en **\$20,097,000.00 (Veinte millones noventa y siete mil pesos 00/100 M. N.)**; en ese sentido, se priorizará a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

En la página 570, VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**DICE:**

a) **Monto Total Autorizado:** \$18,900,000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.) para el presente programa social.

DEBE DECIR:

a) **Monto Total Autorizado:** **\$20,097,000.00 (Veinte millones noventa y siete mil pesos 00/100 M. N.)** para el presente programa social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Modificación entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de Marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO
